

INFORME DE NECESIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN PROPIEDAD DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 y 3.

1.- INSTALACIÓN y MUNICIPIO

Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo (TM de la Hmdad de Campoo de Suso), Campo de Golf de Nestares (TM de Campoo de Enmedio), Parque de la Naturaleza de Cabárceno (TM de Villaescusa y Penagos), Teleférico de Fuente Dé y Hotel-Refugio de Áliva (TM de Camaleño) y Monumento al Indiano de Peña Cabarga (TM de Medio Cudeyo).

2.- SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CANTUR, S.A. desarrolla su actividad de promoción y dinamización turística en centros de trabajo e instalaciones situados en zonas de nuestra Comunidad Autónoma consideradas de alto valor paisajístico y ambiental, alejados, en su mayoría, de núcleos poblacionales significativos y de los ejes principales de infraestructuras y servicios. Estos centros de trabajo y sus instalaciones son grandes consumidores de energía eléctrica, y por ello cuentan con el soporte de infraestructuras eléctricas que garantizan el suministro eléctrico necesario para el normal funcionamiento de las instalaciones.

Actualmente, CANTUR, S.A dispone en propiedad de numerosas Infraestructuras eléctricas, conformadas por centros de transformación (en adelante CT), cuya relación de transformación entre devanados es de 12.000/400 V, centros de reparto y seccionamiento (en adelante CR y CS) y líneas de distribución en alta tensión (en adelante LMT) de tensión nominal de trabajo 12.000 V. Todos ellos caracterizados por la diversidad de fabricantes, características, antigüedad y por su amplia dispersión geográfica derivada de la ubicación de cada una de las instalaciones de esta empresa pública.

El listado completo de estas infraestructuras de alta tensión viene detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato.

Según lo dispuesto en el *Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias*, el titular de este tipo de

instalaciones debe contratar el mantenimiento de la instalación, a fin de garantizar su adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, es requisito imprescindible que la contratación de estos servicios se formalice con empresa acreditada como instaladora de instalaciones de alta tensión, conforme a las *Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23*, y especialmente a la *Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 21*.

Además de las consideraciones anteriores, es preceptivo que CANTUR, S.A. efectúe una inspección de estas infraestructuras por parte de organismo de control autorizado (OCA) con periodicidad trianual, de acuerdo con las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en el *Real Decreto 2200/1995 de la seguridad industrial*. Para ello, se requiere contar de forma coordinada con el apoyo de la empresa mantenedora de las instalaciones de alta tensión, para acompañar a la empresa OCA durante la inspección y llevar a cabo los trabajos de subsanación que eventualmente se deriven de dicha inspección.

CANTUR, S.A. no dispone de medios humanos especializados y acreditados, equipamiento técnico y organización suficientes para efectuar el mantenimiento del conjunto de los CT, CR, CS y LMT de sus centros de trabajo. Debe considerarse además la dimensión de los trabajos a contratar (atañen a todos los CT, CR, CS y LMT de CANTUR, S.A.) y la dispersión geográfica de estas instalaciones.

3.- PROPUESTA

Considerando los antecedentes descritos, este Área Técnica ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), para la contratación de los *SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN PROPIEDAD DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 y 3*, en el que figura la descripción detallada de los trabajos y servicios a llevar a cabo, así como de las instalaciones en las que se desarrollarán estos.

Por todo cuanto antecede, al objeto de mantener y conservar en óptimo estado las instalaciones de transformación de energía eléctrica de los centros de trabajo de CANTUR, S.A., garantizando su operatividad y normal funcionamiento, se propone iniciar los trámites para la contratación de los servicios descritos en el PPTP.

En todo caso, el personal técnico electricista que la empresa contratista asigne al contrato para la ejecución de los trabajos, no tendrá ni consolidará relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

En base a criterios de eficiencia y eficacia en la ejecución de los servicios objeto del contrato, y en especial a la importante dispersión geográfica de las instalaciones en las que se requiere intervenir, se propone desglosar las actuaciones en **TRES (3) LOTES** diferenciados:

- **LOTE 1:** SECTOR LIÉBANA.
- **LOTE 2:** SECTOR CAMPOO.
- **LOTE 3:** SECTOR LITORAL.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cada uno de los Lotes, el **plazo durante el que se desarrollará el contrato será de un máximo de CINCO (5) AÑOS**, computando dicho plazo a partir de la fecha de formalización de este.

No obstante, **se establece un plazo inicial de UN (1) AÑO**, contemplándose la posibilidad de prorrogar el contrato mediante **DOS PRÓRROGAS sucesivas de una duración de DOS (2) AÑOS cada una de ellas**, hasta alcanzar el plazo máximo de CINCO (5) AÑOS del contrato.

Estas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de tres (3) meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la estimación de presupuesto obtenida en el PPTP el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) para la completa ejecución de los trabajos en él contenidos asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (140.340,60 €)**, IVA excluido, para el plazo máximo establecido de CINCO (5) AÑOS.

El desglose del VEC a CINCO (5) AÑOS para cada lote es el siguiente:

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| - LOTE 1: SECTOR LIÉBANA. | 18.337,50 € |
| - LOTE 2: SECTOR CAMPOO. | 69.441,80 € |
| - LOTE 3: SECTOR LITORAL. | 52.561,30 € |

Lo que representa un VEC ANUAL de **VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (28.068,12 €)**, IVA excluido, con el siguiente desglose:

- **LOTE 1: SECTOR LIÉBANA.** 3.667,50 €
- **LOTE 2: SECTOR CAMPOO.** 13.888,36 €
- **LOTE 3: SECTOR LITORAL.** 10.512,26 €

El precio del contrato incluye los gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar, incluyendo medios auxiliares, equipos de medición, herramientas, productos fungibles, dietas y desplazamientos, seguros de responsabilidad, etc.

El importe del contrato será abonado previa acreditación de los trabajos realizados y la documentación, tras la conformidad de CANTUR, S.A. a los mismos y con las correspondientes facturas emitidas por el adjudicatario, que serán emitidas con carácter semestral.

7.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ejercerá como Director del Contrato el Técnico Superior del Área Técnica, en tanto que el seguimiento, inspección y comprobación periódica de los trabajos recaerá en el Ingeniero Industrial del Área Técnica.

Asimismo, deberá llevarse a cabo la correspondiente coordinación de Seguridad y Salud entre la empresa adjudicataria de las obras y CANTUR S.A., a través de los servicios de asistencia técnica que CANTUR, S.A. tiene contratados para tal fin.

8.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de Necesidad para iniciar los trámites de contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GLOBAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICAS PROPIEDAD DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 y 3**, a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación. Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos en Santander, a 28 de diciembre de 2021.

EL INGENIERO INDUSTRIAL
DEL ÁREA TÉCNICA


Fdo.: Teodoro Caselles Santamaría

CONFORME:
EL DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO


Fdo.: Joan Antón Font Serrano

CONFORME:
LA DIRECTORA DEL PARQUE DE
LA NATURALEZA DE CABÁRCENO


Fdo.: Beatriz Sainz Crespo

CONFORME:
EL COORDINADOR DE HOSTELERÍA


Fdo.: Alberto Terán García

CONFORME:
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA


Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

CONFORME:
EL DIRECTOR DEL CAMPO DE GOLF DE
NESTARES


Fdo.: José Manuel Gutiérrez

CONFORME:
EL DIRECTOR DEL TELEFÉRICO
DE FUENTE DE


Fdo.: Antonio Marciano Rasillo

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

